



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# RECIBI ORIGINAL

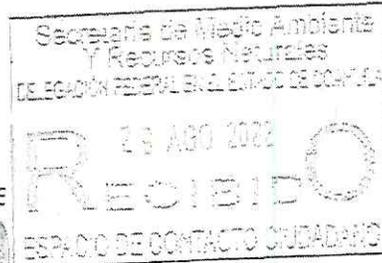
FIRMA: [Firma] EMPRESA: CFE  
FECHA: 30-08-22 NOMBRE: Hugo Pérez Sandoval

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./958/COAH/2022  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

HORA: 11:10 AM CARGO: Coordinador Ambiental

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de agosto de 2022

Ing. Marco Antonio del Ángel Aradillas  
Apoderado Legal  
Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación  
Residencia Regional de Construcción Noreste  
Residencia de Obra de Zona Chihuahua  
Comisión Federal de Electricidad  
José Francisco Ortiz No. 492  
Col. Las Margaritas  
Torreón, Coahuila de Zaragoza  
C.P. 27130  
Tel: 8714787000 Ext. 6604



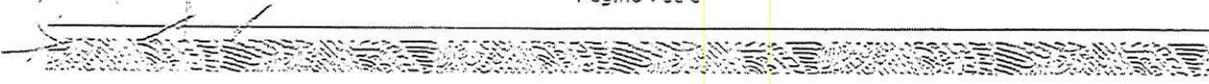
Correo electrónico: [lorenzo.cisneros@cfefsa.com.mx](mailto:lorenzo.cisneros@cfefsa.com.mx) con copia al: [Hugo.Perez@cfefsa.com.mx](mailto:Hugo.Perez@cfefsa.com.mx) y [dianali.martinez@cfefsa.com.mx](mailto:dianali.martinez@cfefsa.com.mx)  
Saltillo, Coahuila

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracción I, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33, 34 fracción XIX y 35 fracción IX inciso c), todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de julio de 2022, así como en los artículos 2, 3, 14, 16, fracciones VII, IX y X, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; se emite el presente Acuerdo en relación a su Oficio No. N2A04-ROZCH-AP-455/2022 de fecha 22 de julio de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, el día 02 de agosto de 2022, se emite el presente Acuerdo en relación al trámite SEMARNAT-04-006, denominado Exención de Manifestación de Impacto Ambiental, mediante el cual solicita la Exención del Manifiesto de Impacto Ambiental para llevar a cabo el proyecto denominado "Red Eléctrica Inteligente (REI) 2022" en adelante denominado como el proyecto, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, el día 02 de agosto de 2022 y registrado con N° de Bitácora: 05/DC-0015/08/22, promovido por la Subdirección de Construcción y la Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación, a través de la Residencia Regional de Construcción Noreste, Residencia de Obra de Zona Chihuahua de la Comisión Federal de Electricidad, en adelante identificada como la promovente.

### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 10 de agosto de 2022, esta Oficina de Representación, emitió el oficio No. S.G.P.A./891/COAH/2022, a través del cual solicitó información adicional a la promovente, relativa a complementar parte de la documentación legal e información relativa al formato FF-SEMARNAT-084, que dicho oficio fue notificado el día 16 de agosto de 2022.
- II. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se recibió en esta Oficina de Representación, oficio No. N2A04-ROZCH-AP-529/2022 de fecha 19 de agosto de 2021 a través del cual la promovente da contestación a la solicitud de información adicional mencionada en el Considerando anterior.
- III. Que la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, señala que el proyecto, consiste en el Suministro, Obra Civil (un registro de 0.60 x 0.60 m), obra electromecánica para habilitar un sistema de monitoreo y control supervisorio independiente al existente, a través de una red de comunicación de Fibra Óptica con los equipos alojados en los gabinetes tipo intemperie UCB (Unidad de Control de Bahía) y CT/CM

Blvd. Los Fundadores No. 7840, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25284  
Teléfono: (844) 4784021 www.gob.mx/semarnat





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

# RECIBI ORIGINAL

FIRMA: \_\_\_\_\_ EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_

**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./958/COAH/2022  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de agosto de 2022

Ing. Marco Antonio del Ángel Aradillas  
Apoderado Legal  
Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación  
Residencia Regional de Construcción Noreste  
Residencia de Obra de Zona Chihuahua  
Comisión Federal de Electricidad  
José Francisco Ortiz No. 492  
Col. Las Margaritas  
Torreón, Coahuila de Zaragoza  
C.P. 27130  
Tel: 8714787000 Ext. 6604  
Correo electrónico: lorenzo.cisneros@cfe.mx; con copia a: hugo.perez@cfe.mx y dianali.martinez@cfe.mx



De conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracción I, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33, 34 fracción XIX y 35 fracción IX inciso c), todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de julio de 2022, así como en los artículos 2, 3, 14, 16, fracciones VII, IX y X, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; se emite el presente Acuerdo en relación a su Oficio No. N2A04-ROZCH-AP-455/2022 de fecha 22 de julio de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta **Oficina de Representación** de la SEMARNAT, el día 02 de agosto de 2022, se emite el presente Acuerdo en relación al trámite **SEMARNAT-04-006**, denominado **Exención de Manifestación de Impacto Ambiental**, mediante el cual solicita la Exención del Manifiesto de Impacto Ambiental para llevar a cabo el proyecto denominado **"Red Eléctrica Inteligente (REI) 2022"** en adelante denominado como el **proyecto**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta **Delegación Federal**, el día 02 de agosto de 2022 y registrado con **Nº de Bitácora: 05/DC-0015/08/22**, promovido por la **Subdirección de Construcción y la Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación**, a través de la **Residencia Regional de Construcción Noreste, Residencia de Obra de Zona Chihuahua de la Comisión Federal de Electricidad**, en adelante identificada como la **promovente**.

## CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 10 de agosto de 2022, esta **Oficina de Representación**, emitió el oficio No. S.G.P.A./891/COAH/2022, a través del cual solicitó información adicional a la **promovente**, relativa a complementar parte de la documentación legal e información relativa al formato FF-SEMARNAT-084, que dicho oficio fue notificado el día **16 de agosto de 2022**.
- II. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se recibió en esta **Oficina de Representación**, oficio No. **N2A04-ROZCH-AP-529/2022** de fecha 19 de agosto de 2021 a través del cual la **promovente** da contestación a la solicitud de información adicional mencionada en el **Considerando** anterior.
- III. Que la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, señala que el **proyecto**, consiste en el Suministro, Obra Civil (un registro de 0.60 x 0.60 m), obra electromecánica para habilitar un sistema de monitoreo y control supervisorio independiente al existente, a través de una red de comunicación de Fibra Óptica con los equipos alojados en los gabinetes tipo intemperie UCB (Unidad de Control de Bahía) y CT/CM

Bvtd. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25294  
Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat





**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./958/COAH/2022  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

(Control / Comunicaciones), que se instalarán en patio en las diferentes subestaciones eléctricas que involucran el presente alcance, con la finalidad de incorporar de manera directa la comunicación entre las subestaciones a los Centros de Control para ser tele controladas desde las zonas de Operación de la GRN y CENACE, y así dar cumplimiento a lo mandado en el manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista. Las actividades para la modernización y mantenimiento de las instalaciones, se realizaran dentro de los predios pertenecientes a la CFE.

La construcción del proyecto **Red Eléctrica Inteligente**, tiene como objetivo habilitar un sistema de monitoreo y control supervisorio independiente al existente, a través de una red de comunicación de Fibra Óptica, con la finalidad de incorporar de manera directa la comunicación entre las subestaciones a los Centros de Control para ser tele controladas desde las zonas de Operación de la GRN y CENACE.

**Coordenadas de las áreas en donde se establecerán los trabajos proyectados**

No	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	ACRÓNIMO	POBLACION	V	COORDENADAS	
1	CALIFORNIA	SE CALIFORNIA	TORREON, COAH.	1	2,826,349.36	661,548.51
				2	2,826,349.36	661,598.51
				3	2,826,289.36	661,598.51
				4	2,826,289.36	661,548.51
				1	2,826,349.36	661,548.51
2	TORREON	SE TORREON	TORREON, COAH.	1	2,823,664.93	656,033.55
				2	2,823,706.08	656,061.96
				3	2,823,677.67	656,103.10
				4	2,823,636.52	656,074.69
				1	2,823,664.93	656,033.55
3	ALLENDE	SE ALLENDE	TORREON, COAH.	1	2,831,599.93	662,072.83
				2	2,831,554.71	662,170.91
				3	2,831,455.65	662,165.63
				4	2,831,460.87	662,067.55
				1	2,831,559.93	662,072.83
4	ARCADIO	SE ARCADIO	MATAMOROS, COAH.	1	2,819,985.36	686,409.13
				2	2,819,977.64	686,458.53
				3	2,819,928.24	686,450.80
				4	2,819,935.97	686,401.40
				1	2,819,985.36	686,409.13
5	LAGUNA SECA	SE LAGUNA SECA	MATAMOROS, COAH.	1	2,807,284.13	667,373.17
				2	2,807,286.58	667,443.13
				3	2,807,216.62	667,445.58
				4	2,807,214.18	667,375.62





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./958/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

				1	2,807,284.13	667,373.17
6.	MATAMOROS	SE MATAMOROS	MATAMOROS, COAH.	1	2,825,322.07	676,795.67
				2	2,825,334.46	676,852.49
				3	2,825,267.61	676,867.07
				4	2,825,255.22	676,810.26
				1	2,825,322.07	676,795.67
7	MAYRAN	SE MAYRAN	SAN PEDRO, COAH.	1	2,851,337.43	699,816.32
				2	2,851,333.98	699,886.23
				3	2,851,224.11	699,880.80
				4	2,851,227.57	699,810.89
				1	2,851,337.43	699,816.32
8	SAN PEDRO	SE SAN PEDRO	SAN PEDRO, COAH.	1	2,852,126.64	688,254.07
				2	2,852,100.71	688,360.97
				3	2,852,042.40	688,346.82
				4	2,852,068.33	688,239.92
				1	2,852,126.64	688,254.07
9	TRES MANANTIALES	SE TRES MANANTIALES	FCO. I. MADERO, COAH.	1	2,921,367.48	695,263.62
				2	2,921,349.86	695,331.37
				3	2,921,282.11	695,313.78
				4	2,921,299.71	695,246.03
				1	2,921,367.48	695,263.62
10	PARRAS	SE PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE, COAH.	1	2,818,560.68	784,337.41
				2	2,818,576.03	784,384.99
				3	2,818,490.37	784,412.61
				4	2,818,475.02	784,365.03
				1	2,818,560.68	784,337.41

Actividades Generales para la construcción de la Red Eléctrica Inteligente (REI)

**Red Eléctrica Inteligente-** Es el conjunto de gabinetes, fibra óptica y software que formarán parte de la infraestructura en las subestaciones eléctricas, cuyas funciones son: transmitir señales de comunicación y alertas. Estas pueden ser correctivas o preventivas.

La Red Eléctrica Inteligente que se instalará en las diferentes subestaciones eléctricas requieren de diferentes arreglos según sea el caso, sin embargo las actividades generales para la ejecución de obra civil, obra electromecánica, pruebas pre y operativas y puesta en servicio son las mismas y se describen a continuación:

Bvtd. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Seuz, Saitillo, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25294

Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat





**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./958/COAH/2022  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

### Actividad de Obra Civil:

Para la ejecución de la obra civil, se impacta generalmente en los siguientes elementos de la subestación existente y su ejecución esta regida por especificaciones y/o normas aplicables;

- a. Limpieza del área a ejecutar
- b. Extensión del sistema de la red de tuberías y registros de drenaje actual de ser necesario, garantizando el desfogue pluvial hacia la parte más baja.
- c. Ampliación de la malla de tierras con calibre y configuración de malla similar a la existente, de cobre preferentemente.
- d. Construcción de cimentaciones menores, y de acuerdo al diseño, pueden utilizarse pilas de concreto.
- e. Cimentaciones de Estructuras menores para soporte de equipos, pudiendo ser estos de concreto, celosía, tubulares, diseñada conforme a características de los equipos a instalar.
- f. Construcción de trincheras y ductos para canalización del cableado de fibra óptica hasta caseta de control.
- g. Construcción y/o extensión del piso terminado pudiendo ser de grava, concreto y/o asfalto considerando su tratamiento.
- h. Construcción de guarniciones de concreto para delimitar el área de las demás áreas como caminos interiores, caminos perimetrales etc.
- i. Construcción de gabinete de la caseta de control, con dimensiones y características acordadas previamente. (en caso de requerirse)

### Actividades de Obra Electromecánica:

Para la ejecución de la obra Electromecánica, se impacta generalmente en los siguientes elementos de la subestación existente y su ejecución está regida por especificaciones y/o normas aplicables:

- j. Suministro, Montaje, Nivelación y conectado de equipo
- k. Suministro e instalación de cables y conectores necesarios para el equipo a conectar.
- l. Suministro, conexión y aterrizamiento de los equipos, estructuras, gabinetes y demás elementos.
- m. Suministro, tendido y conectado de cable de control y fuerza de los equipos hasta los tableros de protección, control y servicios de alimentación de corriente alterna y directa.
- n. Suministro e Instalación de cable de fibra óptica desde la llegada de la línea hasta el tablero de comunicaciones ubicado en la caseta de control.
- o. Suministro e Instalación de letreros de seguridad física.
- p. Suministro e Instalación de los tableros de protección, control y comunicaciones necesarios, se instalarán en la caseta actual.

### Pruebas preoperativas y operativas:

Son las pruebas necesarias para garantizar el funcionamiento de los equipos, tableros, cables de control y fuerza y demás elementos eléctricos que conforman el proyecto.



**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./958/COAH/2022  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Los equipos, control y comunicaciones a instalar se deben garantizar con los reportes de pruebas prototipo, con la ejecución de las pruebas FAT en fabrica.

Los cables deben ser sometidos a pruebas de fabrica, pruebas en sitio de almacenaje previo a su instalación y pruebas una vez instalados, para garantizar su calidad de aislamiento.

Los Equipos, tableros de protección control y comunicaciones son sometido a verificaciones e inspecciones físicas, pruebas locales en sitio y una vez que todos estos elementos de la subestación están en condiciones de pruebas de operación, se ejecuta el protocolo de pruebas operativas, la cual garantiza que estos elementos están en condiciones de operar correctamente. Para estos trabajos se consideran:

-Suministro de equipos, los cuales deberán cumplir con las características establecidas en las especificaciones normalizadas de CFE-

-Ejecución de Obra civil y Electromecánica

-Realización de las pruebas Preoperativas de los sistemas, equipos y componentes de la instalación incluidos en esta Obra.

La ubicación de los ductos y registros eléctricos finales se indicará una vez que se visiten las diferentes instalaciones con el contratista ganador, el cual tiene dentro de sus alcances de común acuerdo con la COMISION , trazar las trayectorias de los ductos mas confiables y con ello evitar el cruzamiento con las instalaciones existentes.

Finalmente se indica que las zonas donde se construirán las obras, están ubicadas dentro de los predios pertenecientes a la Comisión Federal de Electricidad, los cuales se encuentran en zonas urbanas y agrícolas y que dichas obras se realizaran en los patios de cada subestación eléctrica y casetas de control, dentro de las áreas en donde se encuentra la infraestructura eléctrica, sin vegetación natural.

**Programa calendarizado del proyecto**

Cronograma General de Actividades de construcción							
ACTIVIDAD	MESES						
	6	7	8	9	10	11	12
SUMINISTRO DE MATERIALES							
OBRA CIVIL							
OBRA ELECTROMECAÁNICA							

IV. Del análisis llevado a cabo por esta **Oficina de Representación**, tomando en cuenta la información presentada, así como los anexos al **proyecto**, se determina que las obras pretendidas se ajustan a los supuestos establecidos en los párrafos tercero y cuarto del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por tratarse de obras que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente**, se localizan dentro de subestaciones eléctricas existentes dentro de las instalaciones eléctricas de la **CFE**, correspondiente a zonas urbanas y agrícolas, por lo que, se encuentra carente de vegetación, conforme al material fotográfico exhibido para cada una de las 10 subestaciones eléctricas que comprende el **proyecto**.

V. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) señala lo siguiente:  
**"Artículo 28.-** La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico



**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./958/COAH/2022  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, en los casos que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

**II.- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;**

**"Artículo 29.-** Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera."

VI. Que en el inciso K) del artículo 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, dispone que quienes pretendan llevar a cabo a algunas de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente de la autorización de la Secretaría en Materia de Impacto Ambiental:

**II. Construcción de estaciones o subestaciones eléctricas de potencia o distribución;**

VII. Que el artículo 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece las condiciones bajo las cuales las obras y actividades señaladas en su artículo 5º no requieren de la autorización en materia de Impacto Ambiental.

VIII. Que conforme a la información proporcionada por la **promovente**, las obras pretendidas no implican el incremento en el nivel de Impacto o Riesgo Ambiental por las razones que a continuación se indican:

- 1) Que dentro de los sitios que propone el **proyecto** no se prevé la afectación de especies de flora y fauna que estén incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, toda vez que, se desarrollarán dentro de predios pertenecientes a la Comisión Federal de Electricidad, los que se ubican en zonas urbanas y agrícolas y que carecen de vegetación natural, señalando que la fauna existente fauna esta acostumbrada a la presencia humana y sus actividades.
- 2) Que dentro de las acciones a ejecutar se pretenden aplicar medidas de mitigación y protección para minimizar los posibles impactos ambientales generados por las actividades de construcción.
- 3) El **proyecto** se ubica fuera de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Federal, Estatal y Municipal.

En apego a lo anterior, y con fundamento en los artículos 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción II, 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso K) fracción II y tercero y cuarto párrafos del artículo 6º del Reglamento de la **LGEPA** en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, esta **Oficina de Representación** de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila,





**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./958/COAH/2022  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

**RESUELVE:**

**Primero.-** Tener por atendido su escrito oficio No. **N2A04-ROZCH-AP455/2022** de fechas 22 de julio de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta **Oficina de Representación**, el día 02 de agosto de 2022, presentado por el **Ing. Marco Antonio del Ángel Aradillas**, en su carácter de **Apoderado Legal de la Residencia Regional Noreste de la Comisión Federal de Electricidad**, mediante el cual solicita la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental y poder ejecutar las obras relativas a la construcción de las obras de **Red Eléctrica Inteligente (REI) 2022**.

**Segundo.-** Con base en lo establecido en los párrafos **tercero y cuarto del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental** y a lo señalado en los **Considerandos V y IX** del presente oficio, las obras y actividades manifestadas en el **Considerando III** del presente, no requieren de ser evaluadas en materia de Impacto Ambiental, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

**Tercero.-** No obstante lo anterior, para el desarrollo del **proyecto**, la **promovente**, deberá apegarse a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, se hace de su conocimiento que queda estrictamente prohibido realizar quema a cielo abierto de cualquier tipo de material o residuo generados durante las etapas de preparación de sitio, construcción u operación.

**Cuarto.-** En caso de que la **promovente**, pretenda realizar obras y/o actividades diferentes o adicionales a las manifestadas para el **proyecto**, deberá notificarlo previamente a esta **Oficina de Representación de SEMARNAT** para que determine lo procedente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de conformidad con la legislación ambiental vigente.

**Quinto.-** El presente solo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que es obligación de la **promovente**, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la construcción y operación del mismo.

**Sexto.-** El presente oficio se emite en apego al principio de **buena fe**, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, tomando por verídica la información presentada por la **promovente**. En caso de existir falsedad en la información presentada, así como en la ejecución de las actividades señaladas para el **proyecto**, será acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al **Código Penal Federal**.

**Séptimo.-** Para próximos trámites o comunicados, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, toda vez que se desprenden que la dirección proporcionada se ubica en el municipio de TORREÓN, lo anterior con fundamento en los artículos 15 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia. Así mismo, **se hace el apercibimiento** de que en caso de ser omiso, esta Autoridad podrá notificar conforme a lo establecido en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamiento supletorio a la Ley de la materia.

**Octavo.-** Se hace del conocimiento de la **promovente**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEPA**), y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta **Oficina de Representación**, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
HUESERA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./958/COAH/2022  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEPA**, y 3 fracción XV de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

**Décimo.-** Notificar al **Ing. Marco Antonio del Ángel Aradillas**, en su calidad de **Apoderado Legal de la Residencia Regional Noreste de la Comisión Federal de Electricidad**, el contenido de la presente oficio o a las personas autorizadas para tales efectos el **Ing. Hugo E. Pérez Sandoval**, **Lic. Dianalí Martínez Acosta**, **Ing. Luis Daniel Meraz Medina**, **Ing. Lorenzo Cisneros Saucedo**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

## ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila de Zaragoza."

**Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez**

YELA FJCH'jdf

Número de Bitácora: 05/DC-0015/08/22

C.C.P. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza.- Dr. Lázaro Benavides Núm. 635, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila.



